

Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.639

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Baltanás Rey, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Tejada, nº 2-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 16 de abril de 1991, en el expediente 93/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por tener una escopeta con el permiso de armas caducado desde el 13-12-89, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.645

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Sáenz Illera, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avda. de la Paz, nº 74, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 18 de abril de 1991, en el expediente 110/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer una escopeta con el permiso de armas caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 30 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.638

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Fernando Munilla Castro, con último domicilio conocido en Logroño; Calle Norte. 3-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 173/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso número 16.429.870, al caducarle el permiso el día 22 de enero de 1987".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.639

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Ireneo Crespo Hernaiz, con último domicilio conocido en Logroño; C/ San Pío X, letra T. 4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 52/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Logroñesa, calibre 16, número 11.900, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.642

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Francisco Valverde Rodillo, con último domicilio conocido en Logroño; Calle María Teresa Gil de Gárate, nº 43, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 91/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso número 04.970.978, al caducarle el permiso el día 21 de octubre de 1980".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.643

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Enrique Fernandez Santiago, con último domicilio conocido en Logroño; C/ Duquesa de la Victoria, 50, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 62/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una carabina de su propiedad marca Onena, calibre 22, número 19.169, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador

III.B.585

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 16 de Abril de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

UNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.SANCION.
A26028308	AGRUPACION CONTABLE SA	VELEZ GUEVARA,41.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
71.243.959	ALONSO GARCIA,ATANASIO	AV BURGOS,96 .-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA				